

<u>ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JU</u>	RADA . En el municipio de	
departamento de	, siendo las	horas del día
de	del año dos mil	, yo
	, No	otario, constituido en mi
oficina profesional ubicada en		a
requerimiento del señor		, de
años de e	edad, (casado/soltero)	
(nacionalidad)	(profesión u oficio)	, con
domicilio en el departamento de	, y se identifica con	Documento Personal de
Identificación (DPI) número	, emitido por el R	Registro Nacional de las
Personas de esta República de Guatema	la, comparece en calidad de	
de la (nombre de la asociación/funda	ación)	
calidad que acredita con el testimonio d	e la escritura pública número	que en el
municipio de, de	partamento de	autorizó el Notario
, el día	de	del año dos mil
, la cual fue inscrita ba	o la partida número	, folio
, del libro _	de	del
Registro de las Personas Jurídicas del Mi	nisterio de Gobernación; quien re	equiere mis servicios con
el objeto de hacer constar lo siguiente: <u>l</u>	PRIMERO: El señor (a)	,
en la calidad con que actúa, bajo juran	nento de ley y advertido de la p	oena relativa al delito de
perjurio DECLARA: a) que no se han rea	lizado ampliaciones o modificacio	ones a la escritura pública
de constitución de la Entidad que repres	senta; b) que su representada co	ntinúa implementado los
programas aprobados durante el proce	so de autorización para el funci	onamiento del Hogar de
Protección; c) que su representada, la (A	sociación/Fundación)	
asume las obligaciones siguientes: 1) Ab	origar y proteger de forma integra	al a todos los niños, niñas
y adolescentes abrigados; 2) contar con	un expediente individual de cada	niño, niña y adolescente,
que contenga como mínimo lo sigui	ente: documento de identificac	ción personal, datos de
identificación personal e información	conocida de su familia biológica	ı, plan de vida, carné de



vacunación y salud, hojas de evolución, certificados de escolaridad y rendimiento académico, si el
niño se encuentra en edad escolar, e informes de su situación jurídica; 3) remitir al Consejo
Nacional de Adopciones dentro de los cinco primeros días de cada mes, preferentemente de forma
digital, los listados con la información de los NNA abrigados de conformidad con el formato
correspondiente; 4) actualizar ante el Consejo Nacional de Adopciones la nómina de empleados
cuando existan modificaciones; 5) tramitar oportunamente la revalidación del dictamen emitido
por el Departamento de Regulación y Acreditación y Control de Establecimientos de Salud del
Ministerio de Salud, cuando venciere su vigencia; 6) atender las supervisiones realizadas por los
profesionales del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones; así como a remitir
dentro del plazo solicitado, el informe de cumplimiento de los requerimientos realizados; 7)
participar activamente en los talleres realizados por el Consejo Nacional de Adopciones; 8) remitir
anualmente programa de actividades internas y externas, rutina diaria, rutina de fines de semana,
rutina de vacaciones, planificación de capacitaciones al personal y a los NNA, y de atención médica.
SEGUNDO : No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, siendo las
horas, quedando contenida en esta única hoja de papel bond a la que se le adhieren
los timbres de ley.

(f.) _____

ANTE MÍ: